



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 - 2026-A-MDP

Pacocha, 14 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe Legal N° 008-2026-SGAJ-MDP, Informe N° 001-2026-SGPGA-MDP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1 señala: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* (...).

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° el cual señala, que las "Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, mediante artículo 1° de la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Que, mediante el artículo 4° literal c) de la Ley N° 29325, Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local y mediante el Artículo 7° se señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercer sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Que, el Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD se aprobó el Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA el cual establece las disposiciones y procedimientos para la elaboración, evaluación, aprobación y remisión de dicho instrumento.

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 4 de los citados lineamientos, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los lineamientos.



Que el inciso 12.1 del artículo 12 del mismo cuerpo normativo "EL PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular del EFA", asimismo el inciso 12.2 señala que "La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo hasta el 31 de diciembre del año anterior a la ejecución, a fin de que se incorporen las acciones de fiscalización ambiental programadas en el POI consistente con el PIA.

Que, mediante Informe N° 001-2026-SGSPGA-MDP, se concluye que (...) *El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA 2026 constituye un instrumento obligatorio de planificación de las acciones de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha, siendo de aplicación la Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, normativa vigente que deroga la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. Asimismo, el PLANEFA 2026 debe encontrarse debidamente vinculado al Plan Operativo Institucional (POI) y contar con financiamiento garantizado, resultando indispensable asegurar la asignación presupuestal correspondiente, alineada a los Programas Presupuestales N° 0144, conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios eco sistémicos y N° 0036, gestión integral de residuos sólidos, en el marco del Presupuesto por Resultados. Finalmente, corresponde señalar que el PLANEFA 2026 debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, constituyéndose dicho acto administrativo un requisito obligatorio para el registro de la Resolución de Alcaldía y del PLANEFA 2026 en la plataforma SIGIP del OEFA, el cual deberá realizarse hasta el 16 de enero del 2026 a fin de evitar observaciones, reportes de incumplimiento y acciones posteriores por parte del organismo de valuación y fiscalización ambiental.*

Que, mediante Informe Legal N° 008-2026-SGAJ-MDP, concluye que (...) *estando al informe técnico correspondiente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Pacocha – PLANEFA 2026 y la normatividad citada, es viable su aprobación a través de resolución de alcaldía y posteriormente conseguir su registro oportuno en la plataforma SIGIP del OEFA dentro del plazo legal.*

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Pacocha, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la información, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Mardy Rose Spilomara Paredes Velasco
Secretaría General
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Juan Humberto Ramírez Flores
ALCALDE